



LAGUNA BLANCA, 18 de Junio del 2018

N° 518 /.- (SECCION "B") VISTOS:

La Ley N° 19.886 de Compras Públicas y DFL 250 que aprueba el reglamento de compras y contrataciones públicas y sus modificaciones.

Artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

El Decreto Alcaldicio N° 140/2017 que Aprueba modificaciones a las adquisiciones iguales o inferiores a 3 UTM.

Cotización del servicio a adquirir, realizada por el proveedor Farmacéutica Caribbean Ltda.

La Solicitud de adquisiciones de materiales y/o artículos de consumo N°027/2018 emitida por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca.

El Informe de Caracterización de Vulnerabilidad emitido por Trabajadora Social REG 8277/2008 y Directora Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca Doña Carola Ampuero Oyarzo.

Decreto alcaldicio N° con fecha 18 de Junio del 2018, el cual autoriza la adquisición de medicamento Levodopa+Benserazida 200mg/50mg o similar para ayuda social, a través de contratación directa igual o inferior a 3 UTM.

Certificado de habilidad para contratar por el estado, emitido por el sistema de Chileproveedores.

En uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; las Leyes Nos. 19.130, 19.602 y 19.653 que la modifican, y el acta de constitución del concejo municipal de Laguna Blanca de fecha 6 de Diciembre de 2016; dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO; La necesidad de Adquirir medicamento Levodopa+Benserazida 200mg/50mg o similar, para ayuda social de don Héctor Llancahuen según Certificado ayuda Social N°4 emitido por la trabajadora social Reg 8277/2008 Directora Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de Laguna Blanca, Doña Carola Ampuero Oyarzo.

Que la compra es inferior a las 3 UTM, se procede a la contratación directa.

DECRETO

1.- APRUÉBASE, La contratación directa al proveedor, **FARMACEUTICA CARIBBEAN LTDA; RUT N°76.830.090-9**, domiciliado en la Ciudad de Punta Arenas, de acuerdo al artículo N° 53 letra a) del Reglamento de Contratación y Compras Públicas donde señala que se excluye del Sistema de Información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean iguales o inferiores a 3 UTM.

2.- EMÍTASE, la respectiva orden de compra al proveedor **FARMACEUTICA CARIBBEAN LTDA; RUT N°76.830.090-9**, por concepto de adquisición de medicamento Levodopa+Benserazida 200mg/50mg o similar para ayuda social.

3.- IMPÚTESE, el gasto a la cuenta presupuestaria, **215.24.01.007, "ASISTENCIA SOCIAL A PERSONAS NATURALES"**, un monto total que asciende a **\$135.687.-** (ciento treinta y cinco mil seiscientos ochenta y siete pesos), IVA incluido, presupuesto área Municipal 2018 (Dideco).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho **ARCHÍVESE.**

RENE ARMANDO VILLEGAS BARRIA
SECRETARIO MUNICIPAL
COMUNA LAGUNA BLANCA

ELEAZAR RICARDO RITTER RODRIGUEZ
ALCALDE
COMUNA LAGUNA BLANCA

ERRR / RAVB / jgm

DISTRIBUCION:

- Adquisiciones
- Finanzas